



# PLAN ESTRATÉGICO SOBRE LA CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, LEY NÚM 238-2004, DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y LA ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA AÑOS 2022-2026



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

RECIBIDO JUN 21 2024

G 1177

PRESIDENCIA DEL SENADO

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom right of the page, below the text 'PRESIDENCIA DEL SENADO'.





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

## PLAN ESTRATÉGICO SOBRE LA CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, LEY NÚM. 238-2004

### I. Introducción

El Departamento de la Vivienda (Departamento) y su agencia adscrita, la Administración de Vivienda Pública (Administración), en cumplimiento con la Ley Núm. 238 - 2004, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, presentan su Plan Estratégico de Cuatro Años (Plan), correspondiente al período del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2026. El Plan incluye las estrategias para el cumplimiento de la prestación de servicios a las personas con impedimentos de todas las edades.

Nuestra misión es aumentar el inventario de viviendas, administrar los proyectos de vivienda pública existentes, ofrecer programas de subsidio, y la asistencia para la reparación o reconstrucción de viviendas unifamiliares que fueron afectadas por los huracanes Irma y María, para los individuos y familias de ingresos bajos o medianos, incluyendo a las personas con impedimentos. De conformidad, nuestra visión es lograr que los puertorriqueños puedan contar con un hogar digno, seguro y propio que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y autosuficiencia, incluyendo a las personas con impedimentos o diversidad funcional.

El Departamento y la Administración están comprometidos a proteger y garantizar los derechos e igualdad tanto de nuestros empleados, como de nuestros residentes y visitantes con impedimentos físicos, mental o sensorial, para que puedan ejecutar, desempeñar o moverse de forma libre y sin limitaciones.

Cabe destacar que ambas agencias están en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones estatales y federales para atender las necesidades de la población con impedimentos a la que servimos. Para ello, contamos con planes de trabajo que van encaminados a lograr un cumplimiento total y responsable con la Ley Núm. 238, supra. Además, hemos designado un Enlace Interagencial para dar seguimiento al Plan.